

Documento elaborado en el marco del proyecto de investigación PID2019-104659GB-I00 *Percepción de la diversidad lingüística en materiales de enseñanza del español, publicados en Cataluña en el siglo XIX*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI), Agencia Estatal de Investigación (AEI).

Illas, Juan y Figuerola, Laureano (1869). *Elementos de gramática castellana. Edición 33.<sup>a</sup>*. Barcelona: Librería de Juan Bastinos é Hijo, Editores.

### **Portada [p. 1]**

ELEMENTOS  
DE  
GRAMÁTICA CASTELLANA  
POR LOS DOCTORES  
D. JUAN YLLAS Y VIDAL

Y  
EXCMO. SR. D. LAUREANO FIGUEROLA,  
MINISTRO DE HACIENDA.

OBRA APROBADA POR EL GOBIERNO CON REALES ÓRDENES,  
DE 30 DE JUNIO DE 1848 Y 20 DE MAYO DE 1852, PARA LAS ESCUELAS  
DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Premiada con medalla de bronce en la Exposicion Universal  
de París de 1867.

EDICION 33.<sup>a</sup>

BARCELONA.  
LIBRERÍA DE JUAN BASTINOS É HIJO, EDITORES.  
47, BOQUERÍA, 47.  
1869.

### **Propiedad [p. 2]**

Esta obra es propiedad de sus autores y se reputará como ilegítimo todo ejemplar que carezca de las siguientes signaturas.

Barcelona.— Imp. de Jaime Jepús, calle de Petrixol, 14, principal. — 1869.

### **Prólogo [pp. 3-5]**

## LOS EDITORES.

Después de la reforma de 1838, es indudable que los progresos obtenidos en el ramo de la primera enseñanza son debidos á la ley de Instrucción pública de 1857, que será siempre un título de gloria para su distinguido autor, el Excmo. Sr. D. Claudio Moyano.

Ella vino á dar un carácter propio y digno á la carrera del Magisterio; ella imprimió un vigoroso impulso á la enseñanza primaria, y fue también el germen de ilustración que con asombro de propios y extraños hemos podido admirar en el pueblo, en los trascendentales sucesos que recientemente han ocurrido en nuestro país.

Pero la obra de Mayano no podía sustraerse á la condición inherente á las obras humanas; su perfectibilidad no podía ser completa; el espíritu centralizador que dominaba entonces en lo político debía encarnarse forzosamente en su espíritu, como sucedió efectivamente. Basta citar un punto, de los muchos que ofrece en este sentido aquella ley, para probar la verdad de nuestro aserto.

Por su artículo 88 la Gramática y Ortografía de la Academia habían de ser texto único y obligatorio en la enseñanza pública; esta prescripción, basada sobre el gravísimo error de con-

**[p. 4]**

siderar el lenguaje como un dogma, fijo é inalterable, fué una poderosa rémora para la difusión de los conocimientos gramaticales. Si la ley se hubiese limitado á que la Academia fijara el tipo á que en lo fundamental hubiesen de ajustarse todos cuantos escribieran sobre gramática castellana, dejándoles, empero, libres en la elección del método, en el orden de exposición y en el desarrollo de cada una de sus partes; probablemente hubiesen logrado mejores resultados para la unidad, pureza y corrección del idioma que limitando al Maestro á un círculo reducido y vicioso y vedando la especulación científica sobre el arte de hablar y de escribir, que al libre exámen debe todos sus progresos y adelantos.

Vino la efímera ley Catalina que, si arrastrada por el espíritu de la época concedida alguna descentralización en la parte administrativa de la enseñanza, por otra parte encadenaba más y más el pensamiento, no contentándose ya con prohibir la libre adopción del texto de gramática sino extendiendo á las demás asignaturas tan absurda prohibición. Con ella se ahogaba la libre expansión de la ciencia y se contenían los progresos de la enseñanza; con ella se centralizaba en beneficio de las Academias y algunos particulares las utilidades á que tenían opción centenares de autores y editores, conculcando sus derechos y anulando sus propiedades literarias.

Por fin, con la revolución de Setiembre vino la libertad de enseñanza y como era consiguiente la libertad de textos, declarada en el artículo 4.º del Decreto del Ministro de Fomento del Gobierno Provisional, fecha 14 de Octubre de 1868, con que se deroga la parte de la ley de 1857 que hace referencia á los libros de texto, y se autoriza á los Maestros para adoptar los métodos que crean mejores en el ejercicio de su cargo. El nuevo *proyecto*

**[p. 5]**

*de ley* de enseñanza presentado á las Córtes confirma estas franquicias y consolida las disposiciones tomadas provisionalmente por el Sr. Ruiz Zorrilla; disposiciones que reflejan perfectamente la nueva era abierta para la enseñanza con la última revolución.

Entre los muchos Compendios de Gramática violentamente reemplazados en 1857 por el *Epítome de la Academia*, ninguno estaba indudablemente tan arraigado y extendido como el que publicaron por primera vez el año 1845 los letrados Sres. Illas y Figuerola, cuyo relevante mérito queda atestiguado por las 32 ediciones que se habían publicado del mismo y por la brillante distinción que obtuvo en la última Exposición Universal de París donde fue premiado con medalla de bronce; recompensa tanto más honrosa, cuanto se otorgó muy escasamente á los libros de este género.

Sabido por nosotros el aprecio en que era tenido este libro por el Magisterio, propusimos á sus autores la inmediata reimpresión del mismo, desde el momento que había desaparecido la causa que originara la paralización de su venta, y aceptadas desde luego nuestras indicaciones, cábenos la satisfacción de publicar la edición 33 de su libro tan conocido y tan útilmente generalizado en las escuelas primarias.

Barcelona Julio de 1869.

JUAN BASTINOS É HIJO.

**Notas al pie**

**[p. 12]** (1) Los nombres que aquí damos á las letras no son puestos por el simple capricho de variar los que antes tenían, sino porque los creemos más exactos, en cuanto no se confunde la articulación escepcional *ce* con la natural *ze-da*; la escepcional *ge* con la natural *jota*. Son más rápidos en cuanto todos los nombres no constan más que de una sílaba. Nombramos las letras con *a* porque con ella no ocurre ninguna excepción, y porque es indiferente que al nombre de la consonante le preste su sonido una ú otra vocal. Únicamente á la *q* y *x* dejamos el nombre de la sílaba para que más comúnmente sirven.

**[p. 13]** (1) Véase la pág. 17.

**[p. 14]** (1) Compárense estas palabras con *alba-haca*, *prove-e*, *pi-isimo*, *Bo-otes*, y se verá que aquí no existe diptongo.

**[p. 16]** (1) En los adjetivos llamados superlativos en *ísimo* se ve la separación de estas dos sílabas, cuando el positivo termina en *ble*; así de *noble*, quitada la *e* y añadida la terminación *ísimo* no se dice *noblísimo* sino *nobilísimo*, deshaciendo la contracción. Al contrario en el verbo *poder* y en su futuro absoluto hacemos una contracción diciendo *po-dré* en vez de *po-deré*.

**[p. 23]** (1) Para simplificar la regla general, prescindimos de que de las voces terminadas en *s*, son más las que tienen dominante la sílaba penúltima que no las que tienen tal la última, y omitimos observar la ley que siguen los plurales, que en su caso se manifestará.

Documento elaborado en el marco del proyecto de investigación PID2019-104659GB-I00 *Percepción de la diversidad lingüística en materiales de enseñanza del español, publicados en Cataluña en el siglo XIX*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI), Agencia Estatal de Investigación (AEI).

[p. 24] (1) La real Academia añade una regla para la división de las palabras que principian por una partícula componente. Solo para seis palabras precedidas de las partículas *ab*, *ob*, *sub*, puede servir semejante regla, que creemos mejor presentarla como una modificación á la segunda que hemos establecido, á saber: siguen la regla general por no tener líquida la *r*, las palabras siguientes: *ab-renuncio*, *ab-rogar*, *ab-repcion*, *sub-repcion*, *sub-repticio*, *sub-rogar*.

Por lo que respecta á la partícula componente *des* cuando la palabra simple que modifica empieza por vocal, por mas que se aconseje silabear con absoluta separacion la partícula componente, es lo cierto que en la pronunciacion no se verifica así. En *desatento*, *desechar*, *desovar*, etc. por mas que se enseñe á silabear *des-atento*, *des-echar*, *des-ovar*; es de tal naturaleza la articulacion *s* y tal la inclinacion de nuestra lengua á la plenitud de las sílabas directas, que pronunciamos *de-sechar*, *de-satento*, *de-sovar*, siguiendo la regla general primera, pues que hacer es marcada y ridícula afectacion. Además lo creemos mas elemental.

[p. 34] (1) Estos adverbios presentan la singularidad de tener dos sílabas dominantes. La primera es correspondiente al adjetivo, sea cual fuere la sílaba tónica que le corresponda; siendo esdrújula, llana ó aguda la palabra como se en los tres antes citados; y la segunda silaba dominante corresponde á la penúltima de la terminacion *mente*.

[p. 37] (1) Como nuestro objeto es publicar unos elementos y no un tratado de gramática, á fin de poner su conocimiento al alcance de los niños, consideramos el género como un accidente gramatical, bien que en rigor solo en algunos sustantivos ó adjetivos convenga á una da las maneras de expresarlo (que es la mas exacta), cambiando la forma ó terminacion del nombre, como: niño, niña, bueno, buena, perro, perra.

[p. 45] (1) La voz principal de infinitivo sirve para nombrar el verbo, por tanto es el nombre sustantivo del verbo, y en la oracion siempre hace veces de tal.

[p. 47] (1) Al explicar la conjugación de los verbos, debemos advertir, 1.º Que hemos separado con un guion mayor (—) las letras radicales de las variables. 2.º Que las variables que sirven para significar los accidentes de *número* y *persona* van separadas por un guion menor (-) de las variables que significan los accidentes de *tiempo* y *modo*. Con esta sencilla innovacion se vé que la letra *s* para la segunda persona del singular, la sílaba *mos* para la primera del plural, *is* para la segunda, y a *n* para la tercera del mismo número son constantes en todos los tiempos de los verbos, asi regulares como irregulares; si se exceptuan las segundas personas del imperativo de las que la del singular no tiene *s* y la del plural termina en *d*; y el incremento del pronombre *te* que tienen las segundas del pretérito absoluto.

Con esta separacion se concibe y explica fácilmente la prosodia del verbo, haciéndola mas comprensible todavia al haber escrito de letra bastardilla la vocal de la sílaba dominante, excepto aquellas en que por reglas de ortografía debe ponerse acento.

[p. 55] (1) Véase el cap. 1.º de la tercera parte.

[pp. 65-66] (1) El sugeto y atributo pueden ser simples ó compuestos.

Documento elaborado en el marco del proyecto de investigación PID2019-104659GB-I00 *Percepción de la diversidad lingüística en materiales de enseñanza del español, publicados en Cataluña en el siglo XIX*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI), Agencia Estatal de Investigación (AEI).

Son simples cuando no se indica con ellos mas que una sola persona ó cosa, ya esté nombrada sencillamente, ó calificada por uno ó mas determinativos.

Son compuestos cuandos se nombran dos ó mas personas ó cosas determinadas é independientes una de otra, que hacen la misma accion del verbo ó expresan cualidades de la accion.

**[pp. 69-70]** (1) La voz principal de infinitivo siguiendo á un modo personal, en la mayoría de los casos puede considerarse como un determinativo de este y formar un solo miembro, en el que el modo personal se toma como una especie de auxiliar de la voz de infinitivo. Es preferible esta forma á tomar el infinitivo por complemento, cuando le siguen otras dicciones que tienen marcada y principalmente el carácter de tales. En la siguiente oracion: *El General mandó repartir un rancho á los soldados*, la voz *repartir* puede tomarse como complemento ó como parte del miembro-verbo. Puesta la oracion en forma pasiva puede decirse: *Repartir un rancho á los soldados fué mandado por el General*, o bien: *Un rancho fue mandado repartir á los soldados por el General*. La segunda forma permite distinguir mejor los complementos. y dá á cada miembro una estension mas proporcionada con la totalidad de la oracion.

**[p. 72]** (1) Nótese que en el número en que se coloque el verbo deberá ponerse cualquier adjetivo que se añada á su continuacion, v. g. *Pedro ó Juan vendrá herido*, *Pedro ó Juan vendrán heridos*.

**[p. 82]** (1) De *ciego* cegar, de *acierto* acertar, de *tienda* tender, de *pierna* apernar, etc. *Servir* no admite el diptongo, pues su sustantivo correlativo es *servidumbre* y no *siervo*.

**[p. 83]** (1) Excepto peder, pretender y los terminados en ceder, vender, pender ó prender, los cuales son regulares.

(2) Obsérvese como muchos de estos verbos se derivan notoriamente de sustantivos anticuados, que contenian el diptongo *ie*: de *tiembla* temblar, de *atiesto* atestar, de *comienzo* comenzar, de *confiesa* confesar etc.

**[p. 84]** (1) De *acuerdo*, acordar, de *fuero* aforar, de *muela* amolar, de *cuento* contar etc., etc.

(2) Excepto los terminados en *conder*, *ponder* y otro verbo, los cuales son regulares. Oler por unas razon ortográfica admite una h antes del diptongo: como *huelo*.

(3) Véase la nota sobre los que admiten i, provenientes de sustantivos anticuados, en la página anterior.

(4) *Podrir* cambia en todos los tiempos la *ó* en la *u* y se conjuga como *podrir*, que es regular y el mas usado.

**[p. 85]** (1) En lo antiguo también se dijo *via*, *vias*, etc. Es de notar que los verbos *ir*, *ser* y *ver* con sus compuestos (y *podrir* cuando as quiere conjugarse) son los únicos que tienen irregular el pretérito coexistente *iba*, *era*, *veia* y *podria*.

**[p. 89]** (1) Este verbo es unipersonal y defectivo.

(2) Tienen la misma irregularidad todos los acabados en ducir como: deducir, inducir, introducir, producir, reducir, reproducir, seducir y traducir.

**[p. 90]** (1) Todos los compuestos de decir tienen regular la segunda persona de singular de imperativo: *bendice*, *maldice*, *contradice*, *desdice*, *predice*; pero bendecir y maldecir tienen ademas regular el futuro

Documento elaborado en el marco del proyecto de investigación PID2019-104659GB-I00 *Percepción de la diversidad lingüística en materiales de enseñanza del español, publicados en Cataluña en el siglo XIX*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI), Agencia Estatal de Investigación (AEI).

absoluto y su derivado, *bendeciré, bendeciría, maldeciré, maldeciría*. Tienen ambos también dos participios pasivos *bendecido, bendito, maldecido, maldito*: úsanse los primeros en los tiempos compuestos, y los segundos como adjetivos.

(2) También se dice *veniste, venimos, vinisteis*.

[p. 96] Inmediatamente después de *al* se escribe *b*, excepto en las palabras que más abajo se mencionan.

[p. 97] (1) Se escribe constantemente **B** cuando se principia dicción, excepto en las palabras que más abajo se mencionan y en sus compuestos ó derivados.

[p. 104] (1) La conservan sus compuestos y derivados.